

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4575** *Real Decreto 328/2015, de 24 de abril, por el que se indulta a doña Ana Córdoba Escamilla.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Córdoba Escamilla, condenada por la Audiencia Provincial de Albacete, Sección Primera, en sentencia de 31 de julio de 2012, como autora de un delito continuado de falsedad en documento oficial y un delito también continuado de estafa agravada por el abuso de las relaciones personales con la víctima, ambos en relación de concurso ideal, a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de diez meses y treinta y cinco días, con una cuota diaria de 10 euros, por hechos cometidos en los años 2005-2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2015,

Vengo en conmutar a doña Ana Córdoba Escamilla la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO